

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

ACTA N°. - 269

SABADO 07 DE JUNIO DE 2025

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

ACTA N°. - 269

SABADO 07 DE JUNIO DE 2025

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 09:10 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Sabado 07 de junio de 2025
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

EL PRESIDENTE: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.

Secretaria, por favor sírvase llamar a lista

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 07 de junio 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	()
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	()	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	()	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	()
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	()
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	()	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	()
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	()

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

MARIN MARIN EDWIN FABIAN

(P) Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

TRIVIÑO OVIEDO NELSON
VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
GRANADA JOHN FREIMAN
ISAZA VALENCIA CATALINA
TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
YEPES GUTIERREZ YENNIFER

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

SÁBADO 07 DE JUNIO DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
- 5 Socialización proyecto de acuerdo "REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA"

Proponente HC **EDWIN MARIN**

Ponente HC **EDWIN MARIN**

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

6. Lectura de comunicaciones.

7. Propositiones

8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 265 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

Queda pendiente la aprobación de la acta de la sesión anterior.

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA . Socialización proyecto de acuerdo "REGLAMENTO INTERNO

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA"**

Proponente HC EDWIN MARIN

EL PRESIDENTE: Continuamos con la socialización del proyecto de acuerdo de Reglamento Interno del Concejo Municipal. Quedamos en el artículo 60 y continuamos en el artículo 61. Con el ponente es importante proyecto continúa Concejal Edwin marin.

H.C. EDWIN MARIN: Muchas gracias, señor Presidente. Con lo buenos días a todos mis compañeros, al público que nos acompañan en el hemicycle y que nos ven también por las redes sociales. Seguimos con la socialización del proyecto. De acuerdo que busca actualizar el acuerdo de los 66, que es el Reglamento interno del Concejo Municipal de Palmira. Señor Presidente, procedemos a leer el artículo 61.

CAPITULO 2

DEL ORDEN DEL DIA

Artículo 61. Definición y comunicación del orden de día.

1. Definición del orden del día: Entiéndase por orden del día la serie de asuntos que se someten en cada sesión a la información, discusión y decisión del Concejo y sus comisiones permanentes.

Este será autorizado por el respectivo presidente y deberá ajustarse al reglamento interno de la Corporación.

2. Comunicación:

a. El orden del día deberá ser comunicado a todos los miembros del Concejo con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas antes de la sesión, salvo en casos de sesiones extraordinarias o de urgencia debidamente justificadas.

b. La comunicación podrá realizarse por medios escritos, físicos o virtuales, a través de los canales oficiales designados por la Corporación, como correo electrónico institucional o plataforma de gestión documental.

c. Se dejará constancia de la comunicación y de su recepción por parte de los destinatarios.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

3. Acceso público: En sesiones públicas, el orden del día deberá estar disponible para consulta ciudadana a través de los medios digitales oficiales del Concejo, garantizando la transparencia en los temas tratados.

(Conc. Ley 5 de 1992 Art 78; Ley 1437 de 2011 Art 8).

Artículo 62. Asuntos por considerarse. En cada sesión del Concejo Municipal y de sus comisiones

permanentes, únicamente se tratarán los asuntos incluidos en el orden del día, el cual deberá ser

previamente aprobado y comunicado por el presidente.

El desarrollo de las sesiones seguirá el siguiente esquema:

1. Verificación del quórum (llamada a lista).
2. Apertura de la sesión con himnos.
3. Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Elección, citación o invitación a funcionarios, según corresponda.
5. Entrega de condecoraciones previamente aprobadas.
6. Estudio y socialización de Proyectos de Acuerdo en el orden de su radicación.
7. Primera votación de Proyectos de Acuerdo (consideraciones, articulado y título).
8. Análisis de objeciones del señor alcalde de Palmira a Proyectos de Acuerdo aprobados.
9. Lectura de documentos remitidos por la Mesa Directiva o Presidencia.
10. Segunda votación de Proyectos de Acuerdo (informes y ponencias) o mociones de censura, según el caso.
11. Presentación y discusión de informes que no estén relacionados con Proyectos de Acuerdo.
12. Constancias, proposiciones, comunicaciones y varios.
13. Socialización de iniciativas restantes según criterio del presidente respectivo.

Parágrafo 1. El presidente garantizará que cada bancada tenga derecho a incluir al menos un Proyecto de Acuerdo en el orden del día, respetando las reglas establecidas en este reglamento.

Parágrafo 2. Las personas o instituciones condecoradas deberán cumplir con los requisitos protocolarios establecidos en este reglamento para garantizar la solemnidad del acto.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

(Conc. Ley 5 de 1992 Art 62 y 78; Ley 136 de 1994 Art 23; Ley 1909 de 2018 Art 6; Ley 1551 de 2012 Art 16 y 17).

Artículo 63. Aprobación del orden del día. Puesto en consideración el orden del día, este se aprobará o modificará mediante votación ordinaria de los miembros del Concejo. Cada sesión de Plenaria o de Comisión deberá contar con un orden del día previamente aprobado.

(Conc. Ley 5 de 1992 Art 78 y ss; Ley 136 de 1994 Art 23; Ley 1909 de 2018 Art 6).

Artículo 64. Elaboración y continuación del orden del día. Corresponde a las Presidencias del Concejo Municipal fijar el orden del día para las sesiones plenarias, comisiones permanentes y accidentales, conforme a las disposiciones de este reglamento y las normas legales aplicables.

El orden del día deberá incluirse en la citación previa de las sesiones y garantizar la participación democrática de los miembros de la Corporación.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 80; Ley 136 de 1994, Art 23).

Artículo 65. Alteración del orden del día. El orden del día de las sesiones plenarias, de comisiones permanentes o accidentales podrá ser modificado por decisión de la corporación o comisión respectiva, a solicitud de uno o más de sus miembros, siempre y cuando se garantice el respeto a los principios de publicidad, transparencia y participación democrática.

Parágrafo. Toda modificación deberá ser sometida a votación ordinaria y su aprobación será registrada en el acta correspondiente, verificándose el resultado por el secretario general.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art81; Ley 136 de 1994, Art 23).

Artículo 66. Publicación del orden del día. El secretario general de la Corporación o el secretario de la Comisión, según corresponda, será responsable de la publicación del orden del día de cada sesión. Esta publicación deberá realizarse con antelación suficiente y podrá hacerse de forma escrita, en medios físicos, o a través de medios virtuales institucionales que garanticen el acceso oportuno y público de los miembros de la Corporación y la ciudadanía interesada.

(Conc. Ley 136 de 1994, Art 81; Ley 1551 de 2012, Art 17).

CAPITULO 3

DE LAS SESIONES

Artículo 67. Días hábiles. El Concejo Municipal de Palmira se reunirá por derecho propio en los periodos de sesiones señalados por la Ley. Durante estos periodos, todos los días de la semana serán considerados hábiles para la realización de sesiones plenarias y de comisiones permanentes o

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

accidentales, garantizando la efectividad del trabajo legislativo de la Corporación.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 83; Ley 136 de 1994, Art 23; Ley 1551 de 2012).

Artículo 68. Hora y duración de las sesiones. Las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias del Concejo se iniciarán a la hora señalada por el presidente, de acuerdo con la convocatoria oficial.

Parágrafo 1. Las sesiones plenarias del Concejo tendrán una duración máxima de cuatro (4) horas, salvo que se declare sesión permanente o se apruebe por mayoría absoluta de los concejales presentes su extensión.

Parágrafo 2. La sesión podrá declararse permanente cuando, dentro de los últimos treinta (30) minutos de la duración prevista, cualquiera de los concejales asistentes lo solicite formalmente al presidente, y este someta la solicitud a votación con aprobación por mayoría simple.

Parágrafo 3. Los días en que el Concejo sesione, ya sea en sesiones ordinarias o extraordinarias, se consideran hábiles para el cumplimiento de las funciones asignadas, incluyendo fines de semana y festivos si así lo dispone la convocatoria.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 83; Ley 136 de 1994, Art 65 y 66; Ley 1368 de 2009).

Artículo 69. Citaciones: La citación de los concejales a las sesiones plenarias y a las comisiones deberá hacerse por escrito y en forma expresa por la Secretaría, utilizando medios físicos, electrónicos o digitales, según corresponda, con al menos veinticuatro (24) horas de antelación para sesiones ordinarias y doce (12) horas para sesiones extraordinarias.

Parágrafo 1. La citación deberá incluir el orden del día propuesto, así como los anexos necesarios para el conocimiento de los temas a tratar.

Parágrafo 2. En caso de emergencia o situación imprevista, la citación podrá realizarse con una antelación menor, siempre que se garantice la notificación efectiva a todos los concejales mediante mecanismos electrónicos o telefónicos.

Parágrafo 3. El incumplimiento de la citación por parte de la Secretaría será sancionado conforme a las disposiciones del reglamento interno, y la ausencia injustificada de los concejales será objeto de reporte ante la plenaria para las acciones correspondientes.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 84; Ley 136 de 1994, Art 24).

Artículo 70. Clases de sesiones. Las sesiones del Concejo Municipal y sus comisiones serán públicas, salvo las limitaciones establecidas en este reglamento.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

Reglamentariamente se clasifican en:

1. Sesiones ordinarias: Realizadas por derecho propio durante los períodos legales, en las cuales el Concejo ejerce la totalidad de sus atribuciones constitucionales y legales.
2. Sesiones extraordinarias: Convocadas por el alcalde durante el receso del Concejo para tratar únicamente los asuntos señalados en el decreto de convocatoria.
3. Sesiones especiales: Convocadas por derecho propio para tratar asuntos informales de interés del Concejo.
4. Sesiones permanentes: Decretadas en la última media hora de una sesión para continuar con el orden del día hasta su finalización en el mismo día.
5. Sesiones reservadas: Realizadas sin la presencia del público, previa decisión de la plenaria o comisión respectiva.

Parágrafo 1. Formulada la solicitud de una sesión reservada, el presidente ordenará despejar las barras, escuchará al solicitante y someterá la propuesta a votación. Aprobada

la solicitud, la sesión se llevará a cabo bajo los mismos procedimientos de las sesiones públicas, salvo la exclusión de público.

Parágrafo 2. Las actas de sesiones reservadas serán registradas en un libro especial por el secretario general y aprobadas en la misma sesión, salvo que se disponga su revisión en una sesión posterior.

(Conc. Ley 5 de 1992 Art 86; Ley 136 de 1994 Art 24).

Artículo 71. Invalidez de las reuniones. Cualquier reunión de miembros del Concejo Municipal, realizada con el propósito de ejercer funciones propias de la Corporación, que se lleve a cabo fuera de las condiciones legales y reglamentarias establecidas en este reglamento y en las leyes aplicables, carecerá de validez. Los actos realizados en dichas reuniones no producirán efectos legales y quienes participen en estas deliberaciones estarán sujetos a las sanciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes.

Parágrafo. La Mesa Directiva, en coordinación con la Secretaría General, velará por el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias para la realización de todas las sesiones del Concejo y sus comisiones.

(Conc. Ley 136 de 1994, Art 24; Ley 1551 de 2012, Art 15).

Artículo 72. Publicidad y difusión de las sesiones. Todas las sesiones del Concejo Municipal y sus comisiones serán públicas, garantizando la mayor publicidad y acceso posible a través de medios tecnológicos y tradicionales. El presidente del Concejo estará facultado para contratar servicios de televisión, streaming, radiodifusión o cualquier otra plataforma digital o física,

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

para transmitir en directo o diferido los debates de interés general.

Parágrafo. En los casos en que la transmisión no sea posible, la grabación de las sesiones deberá ser archivada y puesta a disposición del público a través de los canales oficiales del Concejo Municipal.

(Conc. Ley 136 de 1994, Art 27; Ley 1551 de 2012, Art 17).

Artículo 73. Llamada a lista y verificación del quorum. Al inicio de cada sesión plenaria o de comisión, el presidente ordenará al secretario general realizar la llamada a lista para verificar el quórum, dejando constancia en el acta de los asistentes, ausentes y las excusas presentadas, junto con su justificación.

Parágrafo 1. La llamada a lista se realizará en orden alfabético según los apellidos de los concejales. Si, verificada la asistencia, no se logra conformar el quórum decisorio, pero se cuenta con quórum deliberatorio, el presidente podrá decretar un receso de hasta quince (15) minutos. De persistir la falta de quórum decisorio, la sesión será levantada.

Parágrafo 2. Si se ordena un receso, al reinicio de la sesión se realizará nuevamente la llamada a lista para verificar el quórum, siguiendo el procedimiento anterior.

Parágrafo 3. Si el presidente no concurre a la hora señalada, la sesión será presidida por el Primer vicepresidente. En ausencia de este, lo hará el Segundo vicepresidente o, en última instancia, un concejal designado según el orden alfabético de sus apellidos. Esta disposición es aplicable también a las comisiones permanentes.

(Conc. Ley 5 de 1992 Art 13, 89 y 95).

Artículo 74. Participación virtual en las sesiones. Cuando el presidente de la Corporación, mediante acto motivado, determine que, debido a circunstancias de orden público, salud, intimidación, amenaza o cualquier otra causa que limite el acceso presencial de los concejales a la sede habitual, estos podrán participar en las sesiones de manera virtual. Para ello, se utilizarán medios tecnológicos que garanticen la comunicación simultánea y sucesiva, permitiendo el desarrollo pleno de las deliberaciones y decisiones, en igualdad de condiciones para todos los participantes. Las sesiones de las comisiones permanentes también podrán desarrollarse bajo estas disposiciones, respetando los procedimientos establecidos en este reglamento.

Parágrafo. Las plataformas tecnológicas empleadas deberán garantizar la seguridad, integridad y trazabilidad de la información, asegurando que las decisiones tomadas en sesiones virtuales tengan plena validez legal y normativa.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

(Conc. Decreto 2255 de 2002, Art 1 y ss; Ley 136 de 1994, Art 24).

Artículo 75. Inicio de la sesión. Una vez verificado el quórum, el presidente de la Corporación o de la comisión respectiva declarará abierta la sesión, informando el número de miembros presentes.

En caso de no alcanzar el quórum deliberatorio, el presidente podrá convocar a un receso máximo de treinta (30) minutos para que los miembros ausentes puedan presentarse. Si al término del receso no se alcanza el quórum, se levantará la sesión dejando constancia en el acta.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 95; Ley 136 de 1994, Art 25).

Artículo 76. Aprobación del acta. Abierta la sesión plenaria o de comisión y aprobado el orden del día, el presidente someterá a discusión el acta de la sesión anterior, la cual deberá haberse puesto en conocimiento de los miembros de la Corporación con al menos dos (2) días hábiles de anticipación. Esta deberá estar disponible en formato digital a través de la plataforma oficial o enviada por correo electrónico institucional, en cumplimiento de la política de "Cero Papel".

Parágrafo 1. Las observaciones al acta deberán presentarse por escrito a la Secretaría antes de la sesión, o verbalmente durante la discusión en plenaria o comisión. Estas serán revisadas y, de ser aprobadas por la mayoría, incluidas en la versión final del acta.

Parágrafo 2. Una vez aprobada, el acta será firmada digitalmente por el presidente y el secretario del Concejo, garantizando su autenticidad mediante mecanismos establecidos en la normatividad vigente.

Parágrafo 3. El acta aprobada será publicada en el sitio web oficial del Concejo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, asegurando su accesibilidad a los ciudadanos interesados.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 96; Ley 594 de 2000, sobre Gestión Documental).

Artículo 77. De los recesos. Durante el desarrollo de una sesión, el presidente podrá declarar recesos por término definido o indefinido, especificando las razones que lo justifican y el tiempo estimado. Una vez vencido el término definido, el presidente o quien haga sus veces deberá ordenar al secretario llamar a lista para verificar el quórum y proceder al levantamiento del receso.

Si existiere el quórum requerido, se continuará con el desarrollo del orden del día en el punto en que se encontraba al momento de declararse el receso. En caso contrario, se podrá decretar un nuevo receso o levantar la sesión, dejando constancia en el acta.

Parágrafo 1. El receso solo podrá levantarse en el mismo día en que se declare, salvo situaciones excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, en

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

cuyo caso el presidente deberá informar a los concejales con antelación razonable el nuevo horario de reanudación.

Parágrafo 2. La declaración de recesos prolongados deberá realizarse con la aprobación de la mayoría absoluta de los concejales presentes en la sesión. (Conc. Ley 5 de 1992, Artículo 13).

CAPITULO 4

QUORUM

Artículo 78. Concepto y clases de quorum. El quórum es el número mínimo de miembros asistentes requerido para que la Corporación pueda deliberar o tomar decisiones válidas en los asuntos sometidos a su consideración.

Se establecen las siguientes clases de quórum:

1. Quórum deliberatorio: Para deliberar sobre cualquier asunto, se requiere la presencia de al menos la cuarta parte de los integrantes de la Corporación o de la Comisión

Permanente, previa verificación del presidente.

2. Quórum decisorio: Las decisiones se adoptarán con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación o Comisión Permanente, excepto cuando la ley o este reglamento exijan un quórum diferente.

Parágrafo. El secretario verificará y documentará el quórum en cada sesión, dejando constancia en el acta. En caso de no haber quórum, el presidente podrá decretar un receso de hasta 30 minutos para permitir que los miembros ausentes se presenten. Si al término del receso no se alcanza el quórum, se levantará la sesión.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 116; Ley 136 de 1994, Art 32).

CAPITULO 6

PROPOSICIONES

Artículo 80. Presentación de proposiciones. El concejal autor de una proposición, modificación, adición o suspensión deberá presentarla personalmente en la sesión correspondiente (plenaria o comisión), por escrito y firmada, adjuntando una breve justificación que sustente la pertinencia de la proposición. Puesta en discusión, el autor podrá hacer uso de la palabra para sustentar su proposición. En caso de no estar presente, la proposición será retirada automáticamente del debate, salvo que otro concejal asuma la

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

vocería mediante autorización escrita.

Parágrafo 1. Todas las proposiciones deberán ser radicadas en la Secretaría del Concejo con al menos dos (2) horas de antelación al inicio de la sesión, salvo en casos de proposiciones de carácter urgente, las cuales podrán ser presentadas directamente en el curso de la sesión, previa autorización de la Mesa Directiva.

Parágrafo 2. Las proposiciones aprobadas deberán incluirse en el acta de la sesión con la firma del secretario y el presidente de la Corporación, y serán publicadas en los medios oficiales del Concejo para garantizar su conocimiento público.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art. 113).

Artículo 81. Procedencia de las proposiciones. Durante la discusión de una proposición, únicamente serán admisibles las siguientes solicitudes:

1. Modificación: Cambio en el texto de la proposición en discusión.
2. Adición: Inclusión de nuevos elementos o aspectos relacionados con la proposición.
3. Suspensión: Detener temporalmente el debate sobre la proposición para tratar otros asuntos prioritarios o realizar aclaraciones.
4. Informe oral o lectura de documentos: Solicitud para que se informe verbalmente o se lean documentos que sustenten o contextualicen la proposición en debate.
5. Declaración de sesión permanente: Extender la sesión hasta la conclusión del tema en discusión.

6. Votación nominal o secreta: Solicitud para que la votación se realice identificando los votos de cada miembro (nominal) o de manera confidencial (secreta), según el caso.

Parágrafo. Cualquier solicitud adicional deberá ser declarada improcedente por el presidente, quien actuará conforme a este reglamento y las normas aplicables, dejando constancia en el acta.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 112).

Artículo 82. Discusión de proposición. Ninguna proposición podrá someterse a votación sin haber sido discutida previamente. La discusión deberá garantizar que todos los concejales que deseen intervenir tengan la oportunidad de expresar sus opiniones, siguiendo los tiempos establecidos en este reglamento.

Parágrafo 1. La discusión de las proposiciones se realizará en dos (2) momentos:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

Primera intervención: Para que el autor sustente la proposición.

Segunda intervención: Para que los demás concejales expresen sus observaciones, apoyos o reparos.

Parágrafo 2. La discusión podrá ser cerrada por decisión del presidente, previa consulta a los concejales presentes, cuando considere que los argumentos han sido suficientemente expuestos.

Parágrafo 3. Si al momento de la discusión el autor de la proposición no se encuentra presente, esta será retirada del debate, salvo que otro concejal asuma su vocería con autorización previa.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 111 y 115).

Artículo 83. Votación de proposición. Cerrada la discusión y mientras no se hubiere efectuado la votación, ningún concejal podrá tomar la palabra, salvo para solicitar, con base en lo dispuesto en este reglamento:

1. Votación nominal.
2. Votación secreta.

Dicha solicitud podrá presentarse al momento de cerrarse la discusión o antes de iniciarse la votación.

Parágrafo 1. La revocatoria de una proposición aprobada podrá ser solicitada por cualquier concejal, por una sola vez, siempre que se presente un argumento razonable, objetivo y diferente a la disconformidad con el resultado de la votación. La solicitud será discutida brevemente y sometida nuevamente a votación por la plenaria.

Parágrafo 2. La Secretaría del Concejo registrará detalladamente en el acta el desarrollo de la votación, incluyendo el tipo de votación utilizado (nominal o secreta), el resultado final y cualquier solicitud de revocatoria aceptada o rechazada.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art. 115).

Artículo 84. Clasificación de las proposiciones.

Las proposiciones se clasifican, para su trámite, en las siguientes categorías:

1. Proposición Principal: Es la moción o iniciativa presentada por primera vez para consideración y decisión en una sesión plenaria o en una de las comisiones.
2. Proposición Modificativa: Aclara, varía la redacción, sin cambiar el contenido esencial de la proposición principal. También se utiliza para:
 - a. Dividir en dos o más partes la proposición principal para mayor comprensión.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

b. Unir dos o más temas, artículos o puntos relacionados, a fin de debatir y resolverlos conjuntamente.

c. Trasladar un tema a otra parte del proyecto o debate por razones de conveniencia o coordinación.

3. Proposición Sustitutiva: Reemplaza completamente la proposición principal. Se discute y decide primero, y si es aprobada, la principal queda sin efecto.

4. Proposición Supresiva: Tiene por objeto eliminar una parte o la totalidad de un artículo o texto.

5. Proposición Aditiva: Agrega contenido a otra proposición sin modificar ni sustituir su esencia.

Al ser aprobada, ambas se consolidan en una sola proposición.

6. Proposición Reunitiva: Combina en un solo artículo lo que estaba distribuido en dos o más.

7. Proposición Divisiva: Divide un artículo en dos o más partes numeradas para mayor claridad.

8. Proposición Traspositiva: Traslada un artículo o parte de este de un lugar a otro en el proyecto o tema en discusión.

9. Proposición Suspensiva: Suspende el debate sobre una proposición para abordar otro asunto prioritario, pero permite retomar la discusión original una vez resuelto el tema que motivó la suspensión.

10. Proposición Especial: Se presenta oralmente y no admite discusión. Incluye las proposiciones

de:

a. Suficiente ilustración.

b. Declaración de sesión permanente.

c. Alteración del orden del día.

Parágrafo 1. No podrá presentarse una proposición sustitutiva de otra sustitutiva, ni modificativa de otra modificativa, ni suspensiva de otra suspensiva. Solo será admisible una proposición distinta a la principal para ser debatida en conjunto.

Parágrafo 2. No será admisible una modificación divisiva que altere completamente el sentido del artículo en discusión.

Parágrafo 3. Todas las proposiciones deberán ser radicadas en la Secretaría del Concejo, salvo las especiales que pueden ser presentadas oralmente durante la sesión.

(Conc Ley 5 de 1992, Art.12 ss).

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

Artículo 85. Condiciones para las proposiciones.

En la discusión y votación de las proposiciones se deberán observar las siguientes condiciones:

1. Limitaciones en las proposiciones sustitutivas: No se admitirá la modificación sustitutiva de todo el proyecto, salvo que dicha modificación no altere el sentido material y sustancial del proyecto original.
2. Orden en la consideración de modificaciones: Propuesta una modificación, no será admitida otra hasta que se haya resuelto la primera.
3. Discusión posterior a proposiciones negadas: Si una proposición de modificación es negada, continuará abierta la discusión sobre la disposición original. Podrá plantearse una nueva y última modificación siempre que se limite a ajustar aspectos formales o específicos.
4. Efecto de la aprobación de una modificación: La aprobación de una modificación implicará el rechazo de la disposición o proposición original. Sin embargo, una vez aprobada la modificación, podrán presentarse nuevas proposiciones relacionadas con el tema en cuestión.

Parágrafo. El secretario deberá registrar detalladamente en el acta cada modificación, incluyendo su texto original, el resultado de su votación y los cambios aplicados al proyecto.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 115).

Artículo 86. Constancias. En las sesiones plenarias o de comisión, cualquier concejal podrá presentar una constancia sobre un tema determinado, dentro del desarrollo del correspondiente punto del orden del día. Estas constancias no serán objeto de debate.

La constancia deberá presentarse por escrito y firmada por el concejal que la formula, pudiendo remitirse de forma física o digital a la Secretaría del Concejo. En caso de ausencia justificada del concejal, podrá ser presentada por otro miembro de la Corporación mediante autorización expresa.

Parágrafo 1. Las constancias deberán ser divulgadas oportunamente por la Secretaría, ya sea en los medios oficiales del Concejo o durante la misma sesión.

Parágrafo 2. El tiempo máximo para la sustentación de las constancias será de cinco (5) minutos, sin posibilidad de ampliación.

Parágrafo 3. Todas las constancias presentadas serán registradas en el acta de la sesión, incluyendo su texto completo y el nombre del concejal autor.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 167).

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

CAPITULO 7

DE LOS DEBATES

Artículo 87. Debates. El debate se constituye en el proceso mediante el cual el Concejo Municipal somete a discusión cualquier proposición, citación o Proyecto de Acuerdo que requiera de su decisión.

El debate deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Publicidad previa: La proposición, citación o Proyecto de Acuerdo que será objeto de debate deberá estar incluida en el orden del día previamente aprobado, garantizando que todos los concejales tengan acceso a la información necesaria con anticipación.

2. Participación de los concejales: Durante el debate, los concejales podrán intervenir para expresar sus puntos de vista, observaciones o argumentos, respetando los tiempos asignados según este reglamento.

3. Duración del debate: El tiempo destinado al debate podrá ser limitado por el presidente de la sesión, conforme a la importancia del tema y previa consulta con los concejales presentes.

4. Cierre del debate: El presidente podrá declarar el cierre del debate una vez considere que los argumentos han sido suficientemente expuestos, previa consulta con los miembros del Concejo presentes.

Parágrafo. Todo debate deberá quedar consignado en el acta de la sesión, incluyendo las intervenciones principales, decisiones tomadas y los resultados de las votaciones realizadas.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 94).

Artículo 88. Asistencia requerida. El presidente podrá declarar abierto un debate y permitir su desarrollo cuando se haya verificado la asistencia de, al menos, la cuarta parte de los miembros de la corporación, constituyéndose el quórum deliberatorio requerido.

Las decisiones, votaciones o cualquier acto resolutorio únicamente podrán adoptarse con el quórum decisorio, que corresponde a las mayorías establecidas legalmente, según la naturaleza de la decisión.

Parágrafo 1. En caso de que se pierda el quórum deliberatorio durante el debate, el presidente podrá decretar un receso máximo de treinta (30) minutos para permitir la reincorporación de los miembros ausentes. Si no se logra el quórum después del receso, el debate será suspendido, dejando constancia en el acta.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

Parágrafo 2. La verificación del quórum será responsabilidad del secretario, quien deberá realizar el llamado a lista al inicio y durante el desarrollo de cada debate, dejando registro en el acta de la sesión.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 94; Ley 136 de 1994, Art 32).

Artículo 89. Alusiones en los debates. Si, a juicio del presidente, durante el desarrollo de un debate se presentan alusiones que impliquen juicios de valor, inexactitudes o afirmaciones que afecten la persona, conducta o dignidad de un concejal, este podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo máximo de tres (3) minutos para responder estrictamente a dichas alusiones, sin entrar en el fondo del tema debatido.

En caso de que el concejal exceda el tiempo o los límites establecidos, el presidente le retirará inmediatamente el uso de la palabra y dejará constancia de ello en el acta.

Parágrafo 1. Las respuestas a las alusiones podrán realizarse en la misma sesión o en la siguiente, según lo determine el presidente de acuerdo con la dinámica del debate.

Parágrafo 2. Cuando una alusión afecte el decoro, dignidad o reputación de un partido o movimiento político con representación en el Concejo, el presidente podrá otorgar el uso de la palabra a uno de los voceros designados por dicho partido o movimiento, bajo las mismas condiciones y límites de tiempo establecidos para los concejales.

Parágrafo 3. Las intervenciones autorizadas en virtud de este artículo no podrán ser utilizadas para retomar o desviar el curso del debate principal. El secretario deberá registrar en el acta todas las intervenciones realizadas en este contexto.

(Conc. Ley 5 de 1992, Art 99).

Artículo 90. Réplica o rectificación: En cualquier debate, el concejal cuyas argumentaciones hayan sido contradichas por otro interviniente tendrá derecho a replicar o rectificar su posición por una sola vez y por un tiempo máximo de tres (3) minutos. La réplica o rectificación deberá limitarse exclusivamente a responder o aclarar los puntos de contradicción expuestos, sin entrar en nuevas argumentaciones ni desviar el debate.

Parágrafo 1. Durante el ejercicio del derecho de réplica o rectificación, los concejales deberán intervenir desde sus curules y mantener un lenguaje respetuoso y acorde con la dignidad de la Corporación.

Parágrafo 2. En caso de que un concejal realice acusaciones directas contra otro miembro del Concejo, el presidente garantizará al aludido el derecho de réplica, de acuerdo con los límites de tiempo y las condiciones establecidas en este artículo.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

Parágrafo 3. El secretario dejará constancia en el acta de las réplicas realizadas, incluyendo el tiempo de intervención utilizado por cada concejal. (Conc Ley 5 de 1992, Art 100).

Ha sido leído Presidente. 30 artículos. Si bien lo consideran. Abrimos la discusión y dejamos hasta este punto. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Concejal Marin es esencia socializado 30 artículos más de es importante proyecto. Algún concejal para interferir referente al tema tiene lo será para concejal.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias señor Presidente. Con los buenos días para ustedes, la mesa directiva, los concejales, las personas que nos acompañan, ley y obviamente quienes están dentro del hemiciclo del Concejo Municipal de la ciudad. He escuchado la presentación y la exposición por parte del concejal Martín, que es ponente este proyecto de acuerdo que la modificación al Reglamento Interno Acuerdo 066 del año 2018.

Esencialmente hay unas situaciones que sí me gustaría que se analizará. Frente a unos vocablos esencialmente concejales, voy a llamar y en lo que tiene que ver en uno de los diferentes artículos donde se menciona que se faculta al presidente para contratar. Como usted muy bien lo sabe, cuando se habla de facultades o cuando se habla de autorizaciones, siempre son producto por máximo seis meses.

Yo creería que esa palabra de facultar al presidente para contratar, digamos que sobra, porque por naturaleza el ordenador del gasto, siendo la ley 80 y esencialmente todos los procesos de contratación, pues tiene algunas facultades y nexos ya naturales para poder desarrollar el desarrollo de las de la corporación, esencialmente, si se incorpora esa palabra estaríamos diciendo que únicamente tendría facultades por seis meses, cosa que no sería cierto dentro de la práctica.

Entonces creo que aquí tenemos que mirar cómo se modifica ese, esa proposición, esa. Ese artículo para poder, que no nos va a quedar algo ambiguo que al final de la práctica nos o no nos funcione esencialmente, o que cohorte la función del presidente a la hora de hacer la publicidad, porque entiendo que es para hacer la publicidad de todos los actos, iniciativas y esencialmente de procesos de televisión, de redes sociales.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

Bueno, en fin, una serie de facultades que tendrá. Pero sí creo que esa palabra digamos que está amarrado, algo llamado tiempo y máximo sería esencialmente seis meses. Segundo, dentro del marco de las proposiciones, usted igualmente allí propone honorable concejal, debe formarse y creo que ese hemos de discutirla con toda la la plenaria, y es darle un tiempo para que las proposiciones lleguen a la mesa, a la Secretaría General del Consejo. Dentro de la propuesta está que había de llegar dos horas antes de la sesión. Significa que si un concejal inicia la sesión y trae unas proporciones, no podrán ser ni días ni tenidas en cuenta dentro el desarrollo de la sesión. En ese proceso tendrán que tendrían que ser leídas entonces en la sesión siguiente. Creo que allí 02:00. Creo que sería importante que las analicemos.

Honorable concejal, frente a la presentación, las proposiciones, excepto algunas otras proposiciones que tienen que ver, como por ejemplo, para darle ordenamiento a la sesión o al control político, o algunas que se dan dentro del transcurso de ellas. Pero si el tema es las de las horas, creo que, tendremos que revisarlo. Les sugiero que pronto lo revisemos. Y hay otra palabra allí que habla sobre el cierre el debate aquí es el cierre, el debate.

Le estamos quitando la protesta al ponente y se las estamos dando al presidente. Según lo que entendí, según lo que le di a proposición. No cierre el debate allí dentro de lo que se leyó, usted coloca que el cierre el debate ya no lo va a hacer el ponente, sino que lo va a hacer el presidente, O sea, que le quite la protesta al ponente y se la entregamos al presidente.

Pero toma la proposición. No para que se cierre el debate. Pero no por eso usted cierre el debate. Entonces tenemos que analizar, cierre el debate, que ya de dónde los creo yo. Entonces digamos que allí para darle claridad cuál es el cierre del debate, porque si vamos a cierre el debate o cierre la proposición, esencialmente porque una cosa es el debate, otra cosa es la proposición para que analicemos como llegó la palabra clave que se puede utilizar allí para que no se vaya a dar una mala interpretación.

Posiblemente porque una cosa es el debate, otra cosa el cierre y la proposición, que es así, sería potestativo ya por y suficiente ilustración. Algunas otras palabras que puede utilizar el señor Presidente y cierra y a votar esencialmente, mientras que el debate digamos que puede llevar a otro tipo de interpretación y puede dentro del mundo jurídico. Pero es algún filósofo.

Aquí nos puede salir que el presidente también puede cerrar los debates de

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

los proyectos. De acuerdo. Esencialmente. Entonces digamos que sí sería muy puntual frente a esos tres situaciones que creo que tendríamos que analizarlos, cosa leve para que no se vayan a dar, para interpretaciones que al final posiblemente no sea la filosofía lo que se pretende, sino sea que al final alguien lo pueda interpretar a su conveniencia, esencialmente dentro de este reglamento interno que se está ajustando a los nuevos procesos que hoy se están dando y a la nueva dinámica dentro del Concejo Municipal.

De resto, creo que el resto del articulado está bien ajustado a lo que hoy se está dando. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto, tiene el uso de la palabra concejal.

H.C. ANTONIO OCHOA: Gracias, Presidente. Bueno, no, de nada. De dejar lo más claro posible este estudio de lo de nuestro reglamento interno. Yo creo que de pronto hay una malinterpretación ahí, porque yo considero que el cierre del debate siempre va a ser potestad del del presidente diferente, del cierre de un estudio, creería yo es que porque es que el cierre, el debate, el del presidente, el que abre el debate y el que ordena que cierre la discusión, es que aquí está, es que en el artículo 87, que yo creo que es la la inquietud que usted tiene, el es muy claro con 87 el debate se constituye en el proceso mediante el cual el Concejo Municipal sabe que cualquier proposición o citación o proyecto de acuerdo que requiera una decisión, el deber, el debate era cumplir las siguientes condiciones de adelante las condiciones. Y en el cierre, el debate. Aquel que usted dice que lo van a quitar al ponente. Yo creo que el ponente lo que debe pedir es el cierre del estudio del proyecto. Entonces yo creo que para mí no tengo ningún inconveniente con una parte, creería yo era eso Presidente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra Concejal Granada nuevamente.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias a ahí no lo comparto porque es que hoy tenemos un presidente participativo y amplio y el día que nos encontremos a Hitler ahí sentado le da la gana y cierra el debate de un proyecto. ¿De acuerdo? Y hasta luego. Y no nos da tiempo a discutir hora ninguna. Otra vez hoy porque tenemos posiblemente presidentes garantistas,

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

pero el día que se siente ahí un chicle y higa, se cierra el debate.

No hay acá porque el reglamento le brinda la potestad de los proyectos, de acuerdo, y ahí estamos, incluyendo los proyectos de acuerdo. Por eso le digo es que una cosa es cuando tenemos presidentes garantistas dentro de un proceso democrático, otra cosa es que nos encontremos a un presidente arbitrario, que puede ser un presidente que donde exista hay, hay una armonía.

Yo uno, pero el día que esté usted día nueve, yo no quiero saber cómo se va a dar la interpretación de ese proceso en el cierre del proyecto de acuerdo, porque ahí está hablando de cierre debate y en la parte de arriba habla de proposiciones y habla de proyectos. De acuerdo, te vuelvo, le repito, es lo que allí tenemos, que es analizar esencialmente para que en una situación donde no exista tanta armonía, tanta paz, tanta gobernabilidad, pues cuál es la situación que se puede manejar allí y al final no vamos a entrar a que le vamos a dar todas las facultades a un dictador para que pueda de una forma interpretativa.

Reglamento interno cierra el debate y en menos de cinco minutos se arregló y hasta luego. Usted digamos que es para que lo analicemos, honorable concejal, porque en la parte de arriba incluye lo que son proyectos de acuerdo, esencialmente dentro de ese despliegue que gracias.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto, tiene el uso de la palabra concejal Yepes.

H.C. YENNIFER YEPES: Gracias, Presidente. Yo sí creo que este debate. Yo creo que esa es la idea de que todos aportemos algo consistente, jurídico, que tenga, que nos dé herramientas para que estemos más tranquilos, sobre todo nosotros como concejales. Pero estamos hablando en este momento del capítulo de debates, falta el capítulo de proponentes. Entonces yo sí creo de los proyectos de acuerdo que diga cuando se lleguen proyectos, de acuerdo, ahí sí tendría como ahí sí tendríamos que ver quién es el que cierra el proyecto.

Entonces yo creo que hay que esperar que lleguemos a a los acuerdos para que de ahí sí se aterrice. ¿Quién cierra que no cierra? Porque ahorita estamos hablando de un debate y el debate es muy diferente a un cierre de acuerdos.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra concejal Edwin Marin.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

H.C. EDWIN MARIN : Muchas gracias. Presidente. Bueno, no, yo creo que sí se puede analizar lo que es el concejal John Freeman frente al artículo 87 cuando se menciona o proyectos de acuerdo, pues se podría considerar suprimir esa palabra. Igual más adelante, como lo dice la concejal Jennifer Yépez, es muy claro que para el trámite del proyecto de acuerdo que encierra el estudio del mismo, es el ponente.

Eso también está consignado dentro de este reglamento. Sería para dar esa claridad. Pero por supuesto, como todo, muy bien traída, las dudas, la discusión. Creo que de eso se trata, Presidente, este ejercicio y por supuesto, darle tranquilidad a todos los concejales, que todas las observaciones están siendo tenidas cuenta.

EL PRESIDENTE: Algún concejal va a hacer uso de la palabra.

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA: No hay presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿alguno de los concejales va a intervenir?

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:05 A.M., se levanta la sesión del día de hoy y se cita para mañana a las 09:00 A. M.

Muchas gracias y un feliz día.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 269

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
Presidente

JOSÉ INAGAN ROSERO
Primera Vicepresidente

JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
Segundo Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo